



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023-MPLC/A

Quillabamba, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS;

La invitación de la Gerencia de Planeamiento y Demarcación Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "*Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;*

Que, el Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece: que son Atribuciones del Alcalde "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*";

Que, el Artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; asimismo el Artículo 43° de la Ley acotada señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, al Señor Regidor **JERONIMO SORIA MORMONTOY**, las funciones de Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Convención, referido a las atribuciones políticas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por el día jueves 26 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien deberá cumplir sus obligaciones conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al regidor encargado interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
ALCALDIA
REGIDOR
GM.
AJ.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 23984679